



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia.	Acción de Tutela
Demandante(s).	Ana Patricia Gómez Ramírez
Demandado(s).	Colpensiones y otros
Radicado.	05001 33 33 030 2012 00387 00
Decisión.	Niega Impugnación del fallo de tutela proferida en primera instancia por este despacho-Extemporánea-parte accionada-Colpensiones-

La Gerente Nacional (E) de Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, mediante memorial presentado el veintiuno (21) de enero del año en curso, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho judicial, el día seis (06) de diciembre de dos mil doce (2012).

Consagra el art. 31 del Decreto 2591 de 1991:

“ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

(subrayas fuera de texto).

Reposa en el expediente el Oficio N° 3292 del seis (06) de diciembre de 2012¹, con recibido por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES del día siete (07) de diciembre del año 2012². En vista de que la impugnación por parte de la entidad accionada fue presentada el día veintiuno (21) de enero del presente año³, esto es, por fuera del termino referido en la normatividad, siendo extemporáneo, por lo que el mismo será negado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA (30) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**, “Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley”

RESUELVE

PRIMERO: Negar el Recurso de Impugnación interpuesto por la entidad accionada, la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES- según las consideraciones expresadas anteriormente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ (E)

¹ Ver folio 39.

² Ver folio 42.

³ Ver folios 46 a 51



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**